



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Recursos Humanos

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOÑA PATRICIA HEREDIA ÑANCO, ASISTENTE SOCIAL.

LOS LAGOS, 11 FEB. 2016

VISTOS : Estos antecedentes; El convenio a Honorarios celebrado con fecha 07 de Enero de 2016, con la Srta. Patricia Heredia Ñanco, de profesión, Asistente Social.

- Resolución Exenta N° 42 del 01 de febrero de 2016, Aprueba Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución de Programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR" Área Mujer y Trabajo-SERNAM, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Los Lagos.
- Decreto Exento N° 261 de fecha 11 de Febrero de 2016, que aprueba Convenio Programa " MUJERES JEFAS DE HOGAR".

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO AFECTO : N° 574,

1.- APRUEBA, el siguiente convenio de Prestación de Servicio a honorarios de fecha 07 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, Sra.:

Nombre del Prestador de Servicios	PATRICIA HEREDIA ÑANCO.
RUT N°	[REDACTED]
Monto Total del Convenio	\$ 2.723.026., pagadero en 02 cuotas iguales de \$ 745.668 Y 10 cuotas de \$123.169.- impuesto incluido.
Profesión	ASISTENTE SOCIAL.
Funciones	
	1.- ENCARGADA COMUNAL DEL PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR, LINEA INDEPENDIENTE.

2.- El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. 21.04.004 servicio programas culturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RIOS.

OSCAR BALOCCHI CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/OBC/JOG/vfr
vfica@municipalagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado
- 5.- Contraloría



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Los Lagos, a 07 de Enero del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su Alcalde don **SIMON MANSILLA ROA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle San Martín N°1 de Los Lagos y doña Patricia Heredia Nanco, RUN [REDACTED] Asistente Social, con domicilio en Los Molinos Altos s/n, Valdivia, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, han firmado convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar con fecha 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará al presupuesto del Programa Municipal Jefas de Hogar, ítem "**prestación de servicios en programa**".

TERCERO: El monto de los honorarios que percibirá la Srta. Heredia, por sus servicios será la suma de única y total de \$2.723.026.- (dos millones setecientos veintitrés mil veintiséis pesos), impuesto incluido, pagaderos en 2 cuotas de \$745.668 y 10 cuotas de \$123.169, debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. El pago se efectuará previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el período respectivo, que deberá contar con V° B° de la Jefa del Depto. de Desarrollo Social y Comunitario y la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: La labor encomendada a la Srta. Heredia es, ejecutar las tareas correspondientes al rol de **ENCARGADA COMUNAL DEL PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR, LÍNEA INDEPENDIENTE**, de acuerdo a las orientaciones técnicas año 2016.

QUINTO: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a poner a disposición los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus labores.

SEXTO: La profesional contratada tendrá derecho al uso, permiso y cancelación de sus honorarios por licencias médicas, prenatal y postnatal parental. Lo anterior debidamente acreditado con certificado médico respectivo.

SEPTIMO: La profesional contratada, tendrá derecho de hacer uso de 15 días de vacaciones y 5 días administrativos, los que no podrán ser continuos.

OCTAVO: Este convenio tiene vigencia entre el 7 de enero y el 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive. Pese a ello, ambas partes se reservan el derecho de poner término anticipado a este convenio por razones propias sin que haya derecho a reclamar indemnizaciones de ningún tipo. Debiendo notificarse a la contraparte con a lo menos treinta días de anticipación la decisión en tal sentido. En tal caso se cancelará a la profesional el tiempo que efectivamente hubiese trabajado.

NOVENO: Para los efectos de este convenio, se fija domicilio en la ciudad de Los Lagos.

DECIMO: Este contrato se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de doña Patricia Heredia y cinco en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.

PATRICIA HEREDIA NANCO
RUN [REDACTED]



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE